



PROPUESTA DE LA ALCALDIA

EN RELACIÓN CON LA APROBACION PROVISIONAL DE LAS MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE DETERMINADOS IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2020

En cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, se ha tramitado el Expediente referente a la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de determinados Impuestos, Tasas y Precios públicos, que entrarán en vigor en el ejercicio 2020, tras la publicación en el B.O.P. de su aprobación definitiva.

Tradicionalmente se ha venido utilizando para la modificación de los importes de las tarifas el IPC anual, si bien dadas las circunstancias de crisis económica por la que atravesamos y muy en particular la población de San Juan de Aznalfarache, se ha optado por congelar gran parte de las tarifas vigentes de impuestos, tasas y precios públicos.

Las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales de determinados Impuestos y Tasas públicas para el ejercicio 2020, son las que a continuación se exponen :

❖ Propuesta de modificaciones en las Ordenanzas Fiscales de los Impuestos para el ejercicio 2020 :

A) Impuesto sobre Bienes inmuebles:

- Se propone una bajada en el tipo de gravamen general del 0,59 al 0,57 a las viviendas de naturaleza urbana.
- Se propone una subida del valor del corte catastral en los bienes inmuebles para el uso de "Ocio y hostelería" de 325.000€ a 355.000€ en cumplimiento del Artículo 72.4 LRHL.
- Aumentar los años de aplicación de 1 a 5 años en la bonificación del 50% en el IBI para aquellos sujetos pasivos que hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. Ésta bonificación es de carácter rogado.

Código Seguro De Verificación:	+6/bYNkGM9v1I0JjmWmFEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	22/10/2019 14:18:07	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+6/bYNkGM9v1I0JjmWmFEA==			

B) Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras :

- Se propone una bajada en la bonificación del Art. 4.3.5 a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo que justifiquen tal declaración : de ser variable hasta el 95% a ser variable hasta el 60%.


❖ Propuesta de modificaciones en las Ordenanzas Fiscales de las Tasas para el ejercicio 2020 :

A) Por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local :

- Se propone una subida del 3% en la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con terrazas y sus estructuras auxiliares, tribunas, tableros y otros elementos con finalidad lucrativa, en la tarifa por Cajero automático.
- Se propone una bajada de un 5% en la Tarifa 1ª Epígrafe 3 (industrias callejeras y ambulantes) y una subida de un 10% en la Tarifa 3ª (rodajes cinematográficos) en la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes, rodajes cinematográficos y reportajes gráficos.

B) Por la prestación de un servicio o la realización de una actividad municipal :

- Se propone una modificación en la redacción de la tarifa M del Epígrafe I en la Tasa por la realización de actividades administrativas para la apertura de establecimientos : en vez de "Casinos de juego" se propone una terminología más amplia " Establecimientos de Juegos y apuestas". Manteniéndose "Casinos de juego" como un subepígrafe y creando un nuevo subepígrafe " Bingos, Salones de juego, Tiendas de apuestas y análogos".
- Se propone modificación en el texto de bonificación para pensionistas en la Tasa por la prestación de los servicios de recogida, transporte y eliminación de residuos : eliminando "que se hallen debidamente empadronados en el municipio" e incluyendo en la documentación acreditativa de la solicitud de la bonificación un "Certificado de empadronamiento que justifique que los pensionistas vivan solos o con menores de 18 años o familiares discapacitados".
- Se proponen distintas modificaciones en la Tasa por Servicios y actividades de instalaciones deportivas municipales : una sustitución del cuadro de tarifas de Piscina de Verano por un cuadro de Piscina de verano Polideportivo 1º de Mayo y otro cuadro de Piscina de verano Barriada Guadalajara y San José; modificación en la redacción de algunos párrafos acorde a éstas tarifas; y

Código Seguro De Verificación:	+6/bYNkGM9v1I0JjmWmFEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	22/10/2019 14:18:07	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+6/bYNkGM9v1I0JjmWmFEA==			

eliminar de la redacción de la Ordenanza algún concepto residual relacionado con los empadronados.

- Se propone incluir la siguiente frase en la redacción de la Tarifa 7ª "Espacios para el desarrollo de actividades de índole cultural, política, ocio y turismo" de la Tasa por la prestación de los servicios en el Espacio escénico "Romero San Juan" : "No está incluida la cesión del uso de equipos de sonido y material de iluminación".
- Se propone modificar y eliminar texto en la Tarifa 1ª apartado 2 "Baremo para estancia en Residencia de Matalascañas" en la Tasa por la prestación de servicio de estancia en la Residencia de Matalascañas : Se elimina "empadronados en San Juan de Aznalfarache preferentemente" y se modifica "mujeres solas con cargas familiares" por "personas solas con cargas familiares".

❖ **Propuesta de modificaciones en las Ordenanzas fiscales de los Precios para el ejercicio 2020 :**

A) Se deroga la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio público por los Servicios de Transporte en las actividades municipales.

Por todo ello, y, a la vista de los Informes y Documentos de que consta dicho Expediente, esta ALCALDIA-PRESIDENCIA toma la determinación de elevar al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional para su aplicación en el ejercicio 2020, tras su aprobación definitiva y publicación en el B.O.P., las modificaciones de las Ordenanzas de los siguientes **Impuestos** en la forma que se recoge en el Anexo I que se adjunta a esta propuesta:


- A) **Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**
- B) **Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras.**

SEGUNDO.- Aprobar con carácter provisional para su aplicación en el ejercicio 2020, tras su aprobación definitiva y publicación en el B.O.P., las modificaciones de las Ordenanzas de las siguientes **Tasas** en la forma que se recoge en el Anexo II que se adjunta a esta propuesta:

A) Por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local :

A.1. Con terrazas y sus estructuras auxiliares, tribunas, tablados y otros elementos con finalidad lucrativa.

A.2. Con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes, rodajes cinematográficos y reportajes gráficos

Código Seguro De Verificación:	+6/bYNkGM9v1I0JjmWmFEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	22/10/2019 14:18:07	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+6/bYNkGM9v1I0JjmWmFEA==			

B) Por la prestación de un servicio o la realización de una actividad municipal :

B.1. Por la realización de actividades administrativas para la apertura de establecimientos.

B.2. Por la prestación de los servicios de recogida, transporte y eliminación de residuos.

B.3. Por Servicios y actividades de instalaciones deportivas municipales.

B.4. Por la prestación de los servicios en el Espacio escénico "Romero San Juan".

B.5. Por la prestación de servicio de estancia en la Residencia de Matalascañas.

TERCERO.- Derogar con carácter provisional para su aplicación en el ejercicio 2018, tras su aprobación definitiva y publicación en el B.O.P., las modificaciones de las Ordenanzas de los siguientes **Precios públicos** en la forma que se recoge en el Anexo III que se adjunta a esta propuesta:

A) Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio público por los Servicios de Transporte en las actividades municipales.


CUARTO.- Exponer los presentes acuerdos municipales en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de éste Ayuntamiento (<https://sede.sanjuandeznalfarache.es/>), así como en un periódico de los de mayor difusión de la provincia por un plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

QUINTO.- En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

San Juan de Aznalfarache, 21 de Octubre de 2019

EL ALCALDE

Fdo.: D. FERNANDO ZAMORA RUIZ

Código Seguro De Verificación:	+6/bYNkGM9v1I0JjmWmFEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	22/10/2019 14:18:07	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+6/bYNkGM9v1I0JjmWmFEA==			